

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN RELATIVO A PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO
NO. IR-05-2023, REFERENTE A “APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA
SEDE ECATEPEC DEL CCCEM”.**

Vistos para dictaminar en definitiva el procedimiento de Invitación Restringida Número **IR-05-2023**, instaurada con motivo del requerimiento formulado por la **Dirección de Administración y Finanzas** del Centro de Control de Confianza del Estado de México, relativa a “**APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE ECATEPEC DEL CCCEM**” y;

RESULTANDO

I.- Que en el marco de la Sexta Sesión Ordinaria 2023, celebrada en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con base en lo dispuesto por los **artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento**, presentó para su análisis la documentación siguiente:

- a) **Memorándum No. RM/496/2023**, de fecha 17 de julio de 2023, mediante el cual el **L.A. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita al Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, suficiencia presupuestal para la contratación referida en el inciso a), documento que obra agregado al expediente respectivo y forma parte integral del mismo.
- b) **Memorándum No. DCyCP/214/2023**, recibido en fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, en el que se otorga suficiencia presupuestal para la contratación referida en el inciso a) de este apartado, documento que obra agregado al expediente respectivo y forma parte integral del mismo.
- c) Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios de fecha 18 de agosto de 2023, mediante la cual la **C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**, Directora de Administración y Finanzas, requiere de la Contratación de la “**APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE ECATEPEC DEL CCCEM**” documento que obra agregado al expediente respectivo y forma parte integral del mismo.

 
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

II. Que en fecha 24 de agosto de 2023, siendo las once horas el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en su carácter de Servidor Público designado llevó a cabo el Acto a que refiere el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios resultando lo siguiente:

- Declaratoria de inicio del acto;

Siendo las 11:00 horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, se declaró formalmente iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento adquisitivo **IR-05-2023** correspondiente a **“APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE ECATEPEC DEL CCCEM”**.

- Lectura del registro de asistencia al acto;

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Servidor Público responsable de la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, procedió a dar lectura a la lista de asistencia, verificando el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- En la hora establecida, el Servidor Público designado por la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, procedió a hacer la Declaratoria del inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, informando que registró su puntual asistencia los Oferentes que se citan a continuación:

EMPRESA	REPRESENTANTE
GRUPO OSMA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	EDGAR DESALES GARCÍA
LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	MARTIN ZEA ORTEGA
GRUPO CONSTRUCTOR VICMI, S.A. DE C.V.	VICTOR MANUEL SERRANO TRUJILLO

- Apertura de Propuesta Técnica;

En desahogo de este punto, el Servidor Público designado en atención al orden que establece el registro de asistencia al acto, pronunció el nombre de los Oferentes presentes y procedió a la apertura de sus Propuestas

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Técnicas en términos de lo dispuesto por el artículo 86 fracción V del multicitado Reglamento.

- Revisión cuantitativa Propuesta Técnica;

Acto seguido el Servidor Público designado, en términos del artículo 86 fracción VI del multicitado Ordenamiento Jurídico, procedió ante la presencia de los oferentes a realizar la revisión cuantitativa de las Propuestas Técnicas, verificando que las mismas contarán con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases respectivas; de lo cual se desprendió lo siguiente:

GRUPO OSMA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., presenta una propuesta técnica que se desecha por incumplir el numeral 1.9. de las bases correspondientes.

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., la cual consta de **220** páginas útiles.

GRUPO CONSTRUCTOR VICMI, S.A. DE C.V., la cual consta de **109** páginas útiles.

- Apertura de Propuesta Económica;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción VIII del Reglamento la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Servidor Público designado pronunció la razón social de los oferentes cuyas Propuestas Económicas se abrirían en virtud de que sus Propuestas Técnicas cumplieron cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en las bases respectivas.

- Revisión cuantitativa Propuesta Económica;

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 fracción IX del ya mencionado Reglamento, el Servidor Público designado, procedió ante la presencia de los oferentes a realizar la revisión cuantitativa de las Propuestas Económicas, verificando que las mismas contarán con la información y documentación solicitada en las bases correspondientes; de lo anterior se desprendió lo siguiente:

- Declaratoria de aceptación o desechamiento de la Propuesta Económica;

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En desahogo de este punto del Orden del Día, el Servidor Público designado comunicó a los oferentes lo siguiente:

Se declara la aceptación de las Propuestas Económicas presentadas por las personas morales que se mencionan a continuación, derivado de que cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases que al efecto se emitieron.

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., cotiza con un monto total de **\$1 739,658.00 (Un millón setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el I.V.A.

GRUPO CONSTRUCTOR VICMI, S.A. DE C.V., cotiza con un monto total de **\$2 122,136.00 (Dos millones ciento veintidós mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el I.V.A.

- Lugar, fecha y hora para el procedimiento de contraoferta; o en su caso, para la subasta inversa electrónica.

Una vez cumplido el punto anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción X del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público designado informó a los oferentes que para el caso de contraoferta esta se informara al oferente en 24 horas contadas a partir del Acto de Entrega y Apertura de propuestas.

- Lugar, fecha y hora para la comunicación del fallo.

Por último y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracción XII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público designado informó a los oferentes presentes que la comunicación del fallo se dará a conocer el día 25 de agosto de 2023.

III. Que en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, siendo las dieciséis horas, el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, se reunió con el fin de llevar a cabo atribuciones que le confiere el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, y:

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONSIDERANDO:

I.- Que en términos de los artículos 23 fracción III y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, es competente para efectuar el análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas aceptadas por el Servidor Público designado.

II.- Que en el desahogo del análisis y evaluación de propuestas y emisión del dictamen al que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, resultó lo siguiente:

El Secretario Ejecutivo turnó a los Integrantes del Comité las Propuestas Técnicas y Económicas recibidas en virtud de que cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases de participación correspondiente; a efecto de que el Órgano Colegiado procediera con el análisis al que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de lo que resultó lo siguiente:

El Secretario Ejecutivo turnó a los Integrantes del Comité la Propuesta Técnica del Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, correspondiente al procedimiento adquisitivo **IR-05-2023**, referente a **“APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE ECATEPEC DEL CCCEM”** a efecto de que este Órgano Colegiado proceda con el análisis a que hace referencia el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En uso de la voz la **C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES**, Directora de Administración y Finanzas y Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios, una vez concluido el análisis de la Propuesta Técnica del oferente ya referido, solicitó a los presentes manifestaran sus comentarios, de lo que resultó lo siguiente:

En el análisis de la Propuesta Técnica de **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, por parte de la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y Vocal Representante del Área Financiera, refiere que el Oferente enunciado, cumple con lo solicitado referente a las especificaciones de la Propuesta Técnica.

Por lo que respecta al **LIC. JOSÉ ALBERTO REYES FLORES**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Área Interesada en la Adquisición; refiere que el Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**,

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.
cumplió cualitativamente con los requisitos técnicos solicitados en las bases correspondientes.

Por parte de la **L.D. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO**, Jefa de la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género, Vocal Representante del Área Jurídica, informó a los Integrantes del Comité que el Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos jurídicos que al efecto se solicitaron en las bases respectivas, con lo que acredita su Personalidad Jurídica y la Representación Legal de la misma.

Una vez analizada la Propuesta Técnica por parte de los integrantes del Comité, resultó lo siguiente:

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., en su Propuesta Técnica es aceptada en virtud de que cumple y presenta los documentos solicitados en los términos establecidos en las bases correspondientes, además cumple con los requisitos lineamientos y demás especificaciones solicitadas, en términos de lo que disponen los artículos 36 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 87 de su Reglamento.

Por lo que una vez escuchado lo anterior se lleva a cabo el siguiente:

ACUERDO No.02/CAyS/CCC/DAF/ORD/06/2023.- Los Integrantes de este Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad de votos aceptar la propuesta técnica del proveedor **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**

Acto seguido, se solicita el análisis de la Propuesta Económica a la Representante del Área Financiera, presentada por el oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, citado con antelación, de lo que resultó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado por la **P.C.P. GLORIA REYES VEGA**, Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal y Vocal Representante del Área Financiera, en el ámbito de sus atribuciones, se desprende que la Propuesta Económica, presentada por **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, se encuentra dentro del presupuesto con que se cuenta, por lo que se deriva en lo siguiente:

ACUERDO No.04/CAyS/CCC/DAF/ORD/06/2023.- Los Integrantes de este Órgano Colegiado aprobaron por unanimidad de votos aceptar la propuesta económica con el monto total que se enuncia a continuación:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., cotiza con un precio total de **\$1'739,658.00** (Un millón setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el I.V.A.

Por lo que se concertó lo siguiente:

ACUERDO No.05/CAyS/CCC/DAF/ORD/06/2023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento, se **DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE ADJUDICAR**, la adquisición de los bienes objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, a favor del Oferente que a continuación se menciona:

LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., quien cotiza con el monto siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	"APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE ECATEPEC DEL CCCEM".	\$1'739,658.00
TOTAL: \$1'739,658.00 (Un millón setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el I.V.A.		

En este sentido, y derivado del acuerdo **No.05/CAyS/CCC/DAF/ORD/06/2023** emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, se procede a la elaboración del **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN** correspondiente, en el cual se funda y motiva las razones y argumentos que dan lugar a declarar **PROCEDENTE ADJUDICAR** la contratación de los bienes y/o contratación de los servicios objeto de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, a favor del Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 88 de su Reglamento, este Órgano Colegiado dictaminó que es procedente adjudicar al Oferente **LM GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, el procedimiento Adquisitivo de "**APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN LA SEDE ECATEPEC DEL CCCEM**", por un monto total de **\$1'739,658.00** (Un millón setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el I.V.A.

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior debe emitirse el fallo de adquisición con fundamento en el presente dictamen, mismo que debe notificarse a la empresa adjudicada, para que comparezca ante la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo correspondiente, para la suscripción del contrato respectivo, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el orden jurídico de la materia y las exigidas en las bases respectivas.

TERCERO.- La empresa adjudicada, deberá cumplir estrictamente con el suministro de los bienes y/o servicios, asimismo el Centro de Control de Confianza del Estado de México, sin responsabilidad alguna, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir el contrato en caso de que la empresa adjudicada incumpla con alguna de sus obligaciones contractuales.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios del Centro de Control de Confianza del Estado de México, el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PRESIDENTA

**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

SECRETARIO EJECUTIVO

**LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES**

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA
FINANCIERA**

**P.C.P. GLORIA REYES VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD Y CONTROL
PRESUPUESTAL**

**VOCAL REPRESENTANTE DEL ÁREA
JURÍDICA**

**LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE
GÉNERO**

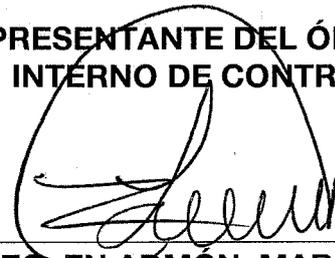
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
ÁREA INTERESADA EN LA
ADQUISICIÓN



LIC. JOSÉ ALBERTO REYES FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL



TEC. EN ADMÓN. MARIANA
GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA
AUDITORA



La presente foja forma parte del Dictamen de Adjudicación relativo a la **IR-05-2023**, celebrada en fecha **veinticuatro de agosto de 2023**, misma que consta de **nueve** páginas útiles incluyendo ésta.

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA